



REF. 080013110003-2021-00042-00
PROCESO: NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
SOLICITANTE: LUKE ANTONIO CANTILLO MONTENEGRO.

INFORME SECRETARIAL
SEÑOR JUEZ:

A su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término legal otorgado por el despacho al extremo activo en a fin que subsanara las deficiencias de que adolece la demanda sin que exista pronunciamiento por parte de la parte demandante en relación a subsanar la demanda. Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de mayo de 2021.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIO CIRCUITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

SICGMA

**SECRETARIO CIRCUITO - JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f8be7cba63d3d0f51a3f50617233d9536659c1c65b14557ecc1946608c06493

Documento generado en 27/05/2021 01:54:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. Veintisiete (27) de MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 080013110003-2021-00042-00

PROCESO: NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

SOLICITANTE: LUKE ANTONIO CANTILLO MONTENEGRO.

Visto el Informe secretarial que antecede, y constatado el vencimiento del término que dispone el Artículo 90 del C de G P. A fin de subsanar las deficiencias de que adolece la demanda sin que el extremo activo realizara pronunciamiento alguno, se procederá a rechazar la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

1.- Rechazar la presente demanda de conformidad a lo preceptuado por el Art. 90 del C de G P.

2.- Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE
LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 76
FECHA: 28 DE MAYO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
27 DE MAYO DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**036ea4e38ece3c115b7b985b1c8946de5444f8804349de0ae0bc48ce40660a8
d**

Documento generado en 27/05/2021 02:45:00 PM





Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>